

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS RÍOS

**RESUELVE CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,
PROYECTO "CENTRO DE
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
NO PELIGROSOS DE LA
CONSTRUCCIÓN LOS RÍOS I".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 108

VALDIVIA, 26 DIC 2016

VISTOS:

1. La carta s/n, ingresada con fecha 07 de octubre de 2016, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante "SEA"), mediante la cual el señor Alejandro Marín Paillamilla, en representación de ECOESCOMBROS Ltda. (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto denominado "Centro de disposición Final de Residuos no Peligrosos de la construcción Los Ríos I" (en adelante "el Proyecto").
2. El Oficio Ordinario Nº 131456, de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
3. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de octubre de 2016, el señor Alejandro Marín Paillamilla, en representación de ECOESCOMBROS Ltda., consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Centro de disposición Final de Residuos no Peligrosos de la construcción Los Ríos I". De acuerdo a los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en lo siguiente:
 - 1.1 La habilitación mediante disposición y relleno en un antiguo pozo de áridos ya explotados, de una escombrera para la recepción y disposición de material de escarpe, cerámica, concreto, asfalto, ladrillos, planchas y tablas de yeso, residuos de malla rachel, vidrios, cascos en desuso, poliestireno, polímeros y copolímeros no halogenados, residuos de madera sin impregnar, cemento de demolición y tierra.

- 1.2** El proyecto contempla la disposición en una superficie de 2 hectáreas, al interior del pozo ya explotado, hasta su relleno definitivo, estimando una recepción de aproximadamente 80 m³/día de residuos (70 toneladas diarias).
- 1.3** El proyecto se encontraría emplazado en la Comuna de Mariquina a un costado de la ruta T-230.
- 2.** Que, la Ley N° 19.300 indica en su artículo 8 que: "Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse *previa evaluación de su impacto ambiental*, de acuerdo a lo establecido en la presente ley" (énfasis agregado). Dicho artículo 10, contiene un listado de "*proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental*", los cuales son especificados, a su vez, en el artículo 3 del RSEIA.
- 3.** Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "Centro de disposición Final de Residuos no Peligrosos de la construcción Los Ríos I", debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se ha tenido a la vista la siguiente tipología del artículo 3 del RSEIA:
- Literal o.8), que preceptúa que deberá someterse al SEIA los "*Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición*".
- 4.** Que, al respecto, esta Dirección Regional estima **que el Proyecto "Centro de disposición Final de Residuos no Peligrosos de la construcción Los Ríos I" debe ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en razón de las siguientes consideraciones:
- Que, del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultada se enmarca en las situaciones descritas en el literal o.8) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:
- El proyecto considera el la disposición de 70 toneladas al día de residuos industriales no peligrosos, lo cual es superior a la magnitud establecida en dicho literal (50 toneladas/día de disposición).
- 5.** Que, en virtud lo anterior,

RESUELVO:

- 1. Que, el Proyecto "Centro de disposición Final de Residuos no Peligrosos de la construcción Los Ríos I", requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en el Considerando 4 de la presente Resolución.
- 2.** Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Señor Alejandro Marín Paillamilla, en representación de ECOESCOMBROS Ltda., cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y, en ningún caso, lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Debe

indicarse, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica, si correspondiera.

3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se estimen pertinentes y se puedan hacer valer ante las autoridades correspondientes y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



Jaime Moreno Burgos
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos


RRM/CAR/car

Distribución:

- Señor Alejandro Marín Paillamilla, Representante Legal ECOESCOMBROS Ltda.
- SEREMI de Salud Región de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Mariquina.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, Macro Zona Sur.
- Expediente del proyecto "Centro de disposición Final de Residuos no Peligrosos de la construcción Los Ríos I".
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.